



**Nombre del alumno: Roblero Vázquez Paulo Sergio**

**Nombre del profesor: Yaneth del roció E.**

**Nombre del trabajo: Súper nota**

**Materia: Bases Fiscales**

**Grado: 3ro**

**Grupo: A-13 Administración Y Estrategias de negocios**

# EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES.

## Definición y características del impuesto.

### Impuesto sobre la renta, capítulo VI.

Artículo 59. El grupo de sociedades que reúnan los requisitos establecidos en el presente Capítulo para ser consideradas como integradora e integradas, podrá solicitar autorización para aplicar el régimen opcional consistente en calcular y enterar su impuesto sobre la renta conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de esta Ley.

## La controvertida justificación del impuesto.

A continuación se repasa brevemente dicha base argumental:

A. Una primera línea argumental busca identificar una serie de supuestos reveladores de distintos beneficios, con origen en la actuación del sector público o del marco legal instituido, disfrutados por las sociedades (marco legal e institucional, infraestructuras, educación de la población activa, o estímulo de la actividad económica)

## La determinación de la base imponible.

Existen ingresos gravados y exentos; por los primeros causan ingresos acumulados, los segundos no. Puede haber así mismo erogaciones deducibles, que restan parte del ingreso gravado

## La integración con el IRPF.

Las principales modificaciones normativas para el periodo impositivo 2018 relativas al Impuesto sobre Sociedades y que afectan al conjunto de elementos que se consideran generadores de beneficios fiscales, se recogen en la Ley Foral 16/2017, de 27 de diciembre, de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias.

## Los incentivos fiscales a la inversión en el impuesto de sociedades.

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra,

## Los impuestos sobre el volumen de ventas

Impuesto que recae, exclusivamente, sobre una de las fases del proceso de producción y/o distribución. En función de la fase sobre la que recaiga, existen tres tipos: impuesto sobre fabricantes, impuesto sobre mayoristas e impuesto sobre minoristas.

## Definición y características de los impuestos sobre el volumen de ventas.

### Impuesto al valor agregado.

Tributo que se causa sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución. Tributo de etapas múltiples, de carácter no acumulativo, resultante de la diferencia entre el IVA

## Clases de impuestos sobre ventas: los impuestos monofásicos, y los impuestos multifásicos.

Se habla de impuesto monofásico cuando recae, exclusivamente, sobre una de las fases del proceso de producción y/o distribución.

## El impuesto sobre el valor añadido

Artículo 1 o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades